



12 de octubre de 2015

(15-5318)

Página: 1/9

Consejo del Comercio de Servicios

Original: español

**NOTIFICACIÓN DEL TRATO PREFERENCIAL DE CHILE A LOS SERVICIOS Y
PROVEEDORES DE SERVICIOS DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS¹**

La siguiente notificación de la delegación de Chile, de fecha 8 de octubre de 2015, se distribuye a los Miembros del Consejo del Comercio de Servicios.

La Misión Permanente de Chile ante la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, tiene el honor de notificar al Consejo del Comercio de Servicios de la Organización Mundial del Comercio, el trato preferencial que por este acto otorga a los servicios y a los proveedores de servicios de los países menos adelantados (PMA), de conformidad con la decisión adoptada por los Ministros en la Octava Conferencia Ministerial de la OMC relativa al *Trato Preferencial a los Servicios y Proveedores de Servicios de los Países Menos Adelantados* (WT/L/847) de 17 de diciembre de 2011 y a la decisión adoptada por los Ministros en la Novena Conferencia Ministerial de la OMC relativa a *La puesta en práctica de la Exención relativa al Trato Preferencial para los Servicios y Proveedores de Servicios de los Países Menos Adelantados* (WT/L/918).

El trato preferencial se otorga en diversos sectores y modos de suministro, especialmente en áreas de particular interés para la exportación de los PMA, indicadas en su *Solicitud Colectiva con arreglo a la Decisión de Bali sobre la puesta en práctica de la Exención de los Servicios de los PMA relativa al Trato Preferencial a los Servicios y Proveedores de Servicios de los Países Menos Adelantados* (S/C/W/356).

Chile se propone mantener estas preferencias durante el periodo de la exención.

¹ Para mayor certeza, la presente notificación no está sujeta al Anexo 2 del Acuerdo de la OMC: *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias*.

1 MEDIDAS HORIZONTALES

Movimiento de personas naturales

(4) No consolidado, excepto para:

- a. Una persona natural que busca entrar a Chile, con el objeto de participar en reuniones de negocios, realizar estudios de mercado o de inversión, generar contactos, o participar en negociaciones relativas al suministro de futuros servicios, incluyendo el establecimiento de una empresa o compañía en el territorio de Chile. La entrada temporal será permitida siempre y cuando el visitante de negocios: i) no perciba remuneración; ii) no realice ventas directas al público; y iii) no suministre personalmente un servicio.
- b. Las personas que trabajen en una persona jurídica en un cargo superior, conforme a lo definido en la sección de "Compromisos horizontales" de la Lista de compromisos específicos de Chile (GATS/SC/18), y tengan a su cargo el establecimiento en Chile de la presencia comercial de un proveedor de servicios de un país menos adelantado, siempre que:
 - i. los representantes no se ocupen directamente de realizar ventas o suministrar servicios; y
 - ii. el proveedor de servicios tenga su establecimiento principal en el territorio de un país menos adelantado y no tenga ningún otro representante, oficina, sucursal ni filial en dicho país.
- c. Una persona natural, empleada de una persona jurídica establecida en un país menos adelantado, que entre temporalmente en el territorio de Chile, con el fin de prestar un servicio de conformidad con uno o varios contratos otorgados entre su empleador y uno o varios consumidores del servicio, en el territorio de Chile.

Las personas naturales que suministren un servicio en el territorio de Chile deberán celebrar un contrato de trabajo, por escrito, por un plazo que no sea superior a un año o al menor tiempo necesario para el cumplimiento efectivo de dicho contrato. Asimismo, deberán contar con la necesaria calificación, experticia y experiencia laboral acreditada.

Estos requisitos serán exigidos de conformidad a la normativa interna de Chile relativa a la actividad que el proveedor de servicios pretenda desarrollar en el país.

Tanto los técnicos como los profesionales pueden prestar los servicios bajo esta categoría.

Los proveedores de servicios por contrato tendrán un permiso de carácter temporal, por el plazo de un año, prorrogable por un año más.

2 MEDIDAS SECTORIALES

El trato preferencial que se indica a continuación se otorga con respecto a la aplicación de las medidas descritas en el artículo XVI del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, con sujeción a las limitaciones establecidas en la sección de "Compromisos horizontales" de la Lista de compromisos específicos de Chile (GATS/SC/18) y a las modificaciones futuras que pudieran afectar a dichas limitaciones.

Servicios prestados a las empresas

Sector o subsector	Limitaciones de Acceso a los Mercados
SERVICIOS PROFESIONALES ²	
<u>Servicios jurídicos</u> (CCP 861)	(1) (3) Ninguna, excepto: Los auxiliares de la administración de justicia deben residir en el mismo lugar o ciudad donde se encuentre el tribunal donde prestarán sus servicios. Los síndicos de quiebras deben tener como mínimo tres años de experiencia y estar debidamente autorizados por el Ministro de Justicia, y sólo pueden trabajar en su lugar de residencia. (2) Ninguna. (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios legales internacionales³</u> <u>Asesorías en materia de derecho internacional público, derecho comercial internacional y derecho extranjero</u> (parte de CCP 86190)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de arbitraje y mediación / conciliación</u> (CCP 86602)	(1) (2) (3) Ninguna, excepto respecto de aquellos juicios arbitrales que la legislación chilena prescribe como de exclusiva competencia de tribunales arbitrales nacionales o de conocimiento por árbitros de derecho. (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

² Sin perjuicio de lo señalado en los Compromisos Horizontales, los proveedores de servicios profesionales que se incluyen en la presente lista, podrán estar sujetos a una evaluación por parte de las autoridades responsables, en la que deberán acreditar que cumplen con los requisitos que aseguren desempeñarse en forma competente en el sector.

³ Se refiere única y exclusivamente a materias relativas a derecho internacional público y derecho extranjero. Si la realización de la asesoría implicara la comparecencia ante Tribunales de Justicia u órganos administrativos chilenos, la misma deberá ser efectuada por parte de un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión en Chile. El mismo requisito debe ser cumplido para el caso que se requiera presentar algún escrito o realizar algún trámite formal ante dichos Tribunales u órganos administrativos. La prestación de la asesoría no da derecho a utilizar el título de Abogado y por lo tanto no incluye los servicios de representación o patrocinio en gestiones contenciosas o no contenciosas.

Sector o subsector	Limitaciones de Acceso a los Mercados
<u>Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros</u> (CCP 86211)	(1) (2) (3) Ninguna, excepto: Los auditores externos de las instituciones financieras deben estar inscritos en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y en la Superintendencia de Valores y Seguros. Sólo las personas jurídicas constituidas legalmente en Chile como sociedades de personas o asociaciones y cuyo giro principal de negocios sean los servicios de auditoría, podrán inscribirse en el Registro. (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de asesoramiento tributarios</u> (CCP 863)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de arquitectura</u> <u>Asesoramiento y prediseño arquitectónico</u> (CCP 86711) <u>Diseño arquitectónico</u> (CCP 86712)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de administración de contratos</u> (CCP 86713)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios combinados de diseño arquitectónico y administración de contratos</u> (CCP 86714)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de ingeniería</u> (CCP 8672, excepto 86729)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de veterinaria</u> (CCP 932)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios proporcionados por matronas, enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico</u> (CCP 93191)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS CONEXOS	
<u>Servicios de consultores en instalación de equipos de informática</u> (CCP 841)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de aplicación de programas de informática</u> (CCP 842)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de procesamiento de datos</u> (CCP 843)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

Sector o subsector	Limitaciones de Acceso a los Mercados
<u>Servicios de bases de datos</u> (CCP 844)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficinas, incluidos computadores</u> (CCP 845)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
<u>Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias sociales y las humanidades</u> (parte de CCP 852), (parte de CCP 853)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
SERVICIOS INMOBILIARIOS	
<u>Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados</u> (CCP 821)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato</u> (CCP 822)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIOS	
<u>Servicios de arrendamiento o alquiler de buques sin tripulación</u> (CCP 83103)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de arrendamiento o alquiler de aeronaves sin tripulación</u> (CCP 83104)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de arrendamiento o alquiler de otros medios de transporte sin personal</u> (CCP 83101), (CCP 83102), (CCP 83105)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de arrendamiento o alquiler de otro tipo de maquinaria sin operarios</u> (CCP 83106), (CCP 83107), (CCP 83108), (CCP 83109)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
<u>Servicios de publicidad</u> (CCP 871, excepto 8719)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública</u> (CCP 864)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

Sector o subsector	Limitaciones de Acceso a los Mercados
<u>Servicios de consultores en administración</u> (CCP 865, excepto 86509)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios relacionados con los consultores en administración</u> (CCP 866, excepto 86602)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de ensayos y análisis técnicos</u> (CCP 8676)	(1) (2) y (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura</u> (CCP 881)	(1) (3) Ninguna, excepto: Las personas que tengan armas, explosivos o sustancias análogas, deberán requerir su inscripción ante la autoridad fiscalizadora correspondiente a su domicilio, y esta autoridad las someterá a control, para cuyo efecto deberá presentarse una solicitud dirigida a la Dirección General de Movilización Nacional del Ministerio de Defensa. (2) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios relacionados con la minería</u> (CCP 883)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de colocación y suministro de personal</u> (CCP 87201), (CCP 87202), (CCP 87203)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de investigación y seguridad</u> (CCP 87301), (CCP 87302), (CCP 87303), (CCP 87304)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de mantenimiento y reparación de equipos (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipos de transportes)</u> (CCP 633)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de limpieza de edificios</u> (CCP 874)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios fotográficos</u> (CCP 875)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de empaque</u> (CCP 876)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

Sector o subsector	Limitaciones de Acceso a los Mercados
<u>Servicios editoriales y de imprenta</u> (CCP 88442)	(1) (2) Ninguna (3) Ninguna, excepto: El dueño de un medio de comunicación social o una agencia nacional de noticias, en el caso de una persona natural, debe tener un domicilio debidamente establecido en Chile y, en el caso de una persona jurídica, debe estar constituida en Chile con domicilio en su territorio o tener una agencia autorizada para operar dentro del territorio nacional. Sólo los chilenos pueden ser presidentes, administradores o representantes legales de la persona jurídica. El director legalmente responsable y la persona que lo reemplace debe ser chileno con domicilio y residencia en Chile. (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones</u>	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

Servicios de distribución

Sector o subsector	Limitaciones en Acceso a Mercados
<u>Servicios de comisionistas</u> (CCP 621)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios comerciales al por mayor</u> (CCP 622)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios comerciales al por menor</u> (CCP 631), (CCP 632), (CCP 61112), (CCP 6113), (CCP 6121)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de franquicia</u> (CCP 8929)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes

Sector o subsector	Limitaciones en Acceso a Mercados
<u>Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato)</u> (CCP 641), (CCP 642), (CCP 643)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo</u> (CCP 7471)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de guías de turismo</u> (CCP 7472)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

Sector o subsector	Limitaciones en Acceso a Mercados
<u>Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro y circos)</u> (CCP 9619, excepto 96191)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales</u> (CCP 963)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento (no incluye servicios de juegos de azar y apuestas)</u> (CCP 9641), (CCP 96491)	(1) (2) (3) Ninguna, excepto: Tipos específicos de personas jurídicas pueden ser requeridos para las organizaciones deportivas que desarrollan actividades profesionales. Además: i) no se podrá participar con más de un equipo en la misma categoría de competencia deportiva, ii) se podrán adoptar normas para evitar la concentración de la propiedad de las organizaciones deportivas, y iii) se podrán imponer requisitos de capital mínimo. (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

Servicios de transporte

Sector o subsector	Limitaciones en Acceso a Mercados
<u>Mantenimiento y reparación de aeronaves</u>	(1) No consolidado (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Venta y comercialización de los servicios de transporte aéreo</u>	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

Sector o subsector	Limitaciones en Acceso a Mercados
<u>Servicios de sistemas de reserva informatizados</u>	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	
<u>Transporte de carga</u> (CCP 7123)	(1) (2) (3) Ninguna, excepto por lo que respecta al transporte internacional por carretera, como se prevé en el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre adoptado por Chile, Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay. (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Alquiler de vehículos comerciales con conductor</u> (CCP 71222)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por carretera</u> (CCP 6112)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de apoyo relacionados con los servicios de transporte por carretera</u> (CCP 7441)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
SERVICIOS DE TRANSPORTE POR TUBERÍAS	
<u>Transporte de combustibles</u> (CCP 7131)	(1) (2) (3) Ninguna, excepto que el servicio ha de ser proporcionado por personas jurídicas establecidas con arreglo al derecho chileno y que su provisión puede someterse a una concesión en condiciones de trato nacional. (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Transporte de otros productos</u> (CCP 7139)	(1) (2) (3) Ninguna, excepto que el servicio ha de ser proporcionado por personas jurídicas establecidas con arreglo al derecho chileno y que su provisión puede someterse a una concesión en condiciones de trato nacional. (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
SERVICIOS AUXILIARES EN RELACIÓN CON TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE	
<u>Servicios de carga y descarga</u> (CCP 748), (CCP 749), (CCP 741)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de almacenamiento</u> (CCP 742)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
<u>Servicios de agencias de transporte de carga</u> (CCP 748)	(1) (2) (3) Ninguna (4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.